



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que correspondió a este Despacho por reparto. Sírvase proveer.

Nueve (09) de Septiembre de Dos Mil Veintidos (2022).

ACCIÓN DE TUTELA NO. 110013105033 <u>2022 00446 00</u>			
ACCIONANTE	Francisco Aurelio Eduardo Gutiérrez Sanín.	C.C. No.	19.366.823
ACCIONADAS	Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.		
DERECHO(S)	Petición.		
PRETENSIÓN	Amparar el derecho fundamental de petición, y como consecuencia de ello ordenar a la accionada contestar y brindar la información solicitada en la petición No. IP-0413 el día 11 de mayo de 2022, así como que también se ordene a la ESAP remitir copias del libro publicado de la autoría del accionante.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por **FRANCISCO AURELIO EDUARDO GUTIÉRREZ SANÍN**, en contra de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte accionante Francisco Aurelio Eduardo Gutiérrez Sanín para que en el término de VEINTICUATRO (24) HORAS HÁBILES allegue nuevamente radicado de la solicitud en el sistema de peticiones virtual de la ESAP de forma legible.

TERCERO: REQUERIR a la entidad accionada Escuela Superior de Administración Pública – ESAP para que junto con la respuesta de la presente acción informe el nombre completo, cargo y correo de notificación del/la funcionario/a encargado/a de cumplir una eventual orden de tutela.

CUARTO: NOTIFICAR POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Artículo 197 del C.P.A.C.A. y el Artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: CONCEDER el término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES**, a efecto que la accionada indique el trámite impartido al derecho de petición radicado No. IP-0413 el día 11 de mayo de 2022, con el objeto de que se remita copia del contrato 444 de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Por ESTADO N.º 131 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRIGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08d18b3938e2cd290c8988fa9f9c1f769fad1cc58fc02c5519da0a6ccdcc7c6f**

Documento generado en 12/09/2022 04:22:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>